

**Aviso importante sobre restricciones de visa  
para fortalecer las medidas de seguridad fronteriza  
para prevenir la propagación del nuevo coronavirus**

El 26 de marzo de 2020, el Gobierno de Japón decidió fortalecer aún más las medidas de seguridad fronteriza contra la propagación de nuevas infecciones por Coronavirus mediante la introducción de medidas adicionales de la siguiente manera;

1. La validez de la visa de entrada única y la visa de entrada múltiple, incluida la visa diplomática y oficial de Japón, que han sido emitidas por embajadas, consulados generales y consulados de Japón en la República de Indonesia (nota), la República de Singapur, el Reino de Tailandia, la República de Filipinas, Brunei Darussalam, la República Socialista de Vietnam, Malasia, el Estado de Israel, el Estado de Qatar, el Reino de Bahrein y la República Democrática del Congo antes del 27 de marzo de 2020, será suspendida temporalmente.

nota: incluido el sello del "certificado de registro de exención de visa"

2. La aplicación de acuerdos de exención de visa para Indonesia (nota 1), Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam (nota 2), Malasia, Israel y Qatar (nota 2) también se suspenderá temporalmente.

nota 1: la exención de visa para ciudadanos indonesios basada en un sistema de registro de pasaporte electrónico también se suspenderá temporalmente.

nota 2: para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales

3. La validez de la Tarjeta de viaje de negocios previa a la autorización (es decir, exención de visa) otorgada por el Gobierno de Japón a la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) emitida por Indonesia, Singapur, Tailandia, la República de Corea, la República Popular de China, incluida Los residentes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Filipinas, Brunei, Vietnam y Malasia serán suspendidas temporalmente.

4. Las medidas anteriores de los puntos 1, 2 y 3 entrarán en vigor el 28 de marzo de 2020 a las 0:00 a.m. horas (hora estándar de Japón) hasta finales de abril de 2020. El período puede prorrogarse.

5. Además, las medidas en curso que han entrado en vigor el 9 de marzo de 2020, con respecto a la suspensión temporal de la validez de la visa de entrada única y la visa de entrada múltiple que han sido emitidas por embajadas, consulados generales y consulados de Japón en la República de Corea y la República Popular China (incluida la Región Administrativa Especial de Hong Kong), así como la suspensión temporal de los acuerdos de exención de visado para la República de Corea, la Región Administrativa Especial de Hong Kong (ambos titulares de pasaportes de la RAE de Hong Kong y BNO) y la Región Administrativa Especial de la República Popular China de Macao, también serán extendida hasta finales de abril de 2020.

6. Por el momento, se denegará el permiso para aterrizar en Japón a los extranjeros que se hayan quedado en cualquiera de los 21 países europeos (nota) o la República Islámica de Irán dentro de los 14 días anteriores a la solicitud de aterrizaje, a menos que las circunstancias sean excepcionales.

nota: Irlanda, Principado de Andorra, República Italiana, República de Estonia, República de Austria, Reino de los Países Bajos, Confederación Suiza, Reino de Suecia, Reino de España, República de Eslovenia, Reino de Dinamarca, República Federal de Alemania, Reino de Noruega, Estado de la Ciudad del Vaticano, República Francesa, Reino de Bélgica, República Portuguesa, República de Malta, Principado de Mónaco, Principado de Liechtenstein, Gran Ducado de Luxemburgo

7. Las medidas anteriores de punto 6 entrarán en vigor el 27 de marzo de 2020, 0:00 a.m. horas (hora estándar de Japón).

[Final]